



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la Ley N° 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



H. Cámara de Diputados de la Nación

231-S-06

OD 1968

P/2

NÓMINA ANEXA

APELLIDO Y NOMBRE	PAÍS
Fernández Iriarte, José María	Dinamarca
Rrapi, Pedro	Albania
Meilán Fabián Raúl	República Checa
Jurasek, Enrique Milán	República Checa
Rosal Martínez, Manuel Antonio	España
Carro Fernández, Juan Manuel	España
Laxague, Juan Manuel	Francia
Sonzini Astudillo, Pablo	Francia
Riera Cervantes, Carlos Alberto	Francia
Gardes, Jean-Pierre	Francia
Echevehere, Luis Félix	Francia
Dattoli, Héctor Roberto	Italia
Bolognesi, Remo Augusto	Italia
Sigal Fogliani, Ricardo Jorge	Italia
Offenberger, Alejandro	Panamá
Pagani, Lilia María	Suecia